



**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**  
**LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**  
**GC FTPYME SABADELL 8, F.T.A**

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, GestiCaixa, S.G.F.T., S.A. (en adelante, la "**Sociedad Gestora**") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, "**CNMV**") el siguiente:

**HECHO RELEVANTE**

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, de conformidad con lo dispuesto en el folleto informativo del fondo GC FTPYME SABADELL 8, F.T.A. (en adelante, el "**Fondo**"), registrado por la CNMV con fecha 16 de septiembre de 2010 y número de registro 9767 (en adelante, el "**Folleto**"), acordó con efectos 24 de marzo de 2015 proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo en la siguiente Fecha de Pago, esto es, el 20 de abril de 2015 (en adelante, la "**Fecha de Liquidación Anticipada**"), y con ello a la amortización anticipada de todos los bonos de titulización emitidos con cargo al Fondo (en adelante, los "**Bonos**"). Los términos no definidos en la presente comunicación tendrán aquél significado atribuido en el Folleto.

La Liquidación Anticipada del Fondo ha sido acordada en virtud del supuesto recogido en el apartado 4.4.3 (ii) del Documento de Registro del Folleto, esto es, que la Sociedad Gestora cuenta con el consentimiento y la aceptación expresa de todos los titulares de los Bonos y de todas las contrapartes que mantienen contratos en vigor con el Fondo.

A estos efectos, con anterioridad a la presente fecha, la Liquidación Anticipada del Fondo ha sido consentida por:

- (i) Banco de Sabadell, S.A. (en adelante, "**Banco de Sabadell**"), en su calidad de tenedor de la totalidad de los Bonos emitidos por el Fondo y contraparte de ciertos contratos suscritos por el mismo, a saber, el Contrato de Administración de los Derechos de Crédito, el Contrato de Dirección, Aseguramiento, Colocación y Suscripción de la Emisión de Bonos, el Contrato de Intermediación Financiera, el Contrato de Permuta Financiera, el Contrato de Préstamo para Fondo de Reserva y el Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales;
- (ii) Barclays Bank PLC, Sucursal en España, contraparte del Contrato de Cuenta de Cobros;
- (iii) BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, contraparte del Contrato de Agencia de Pagos y Cuenta de Tesorería; y
- (iv) el Ministerio de Economía y Competitividad, en tanto las Series A1 (G) y A2 (G) cuentan con el Aval del Estado.

Con el objeto de que el Fondo, a través de su Sociedad Gestora lleve a cabo la Liquidación Anticipada del Fondo y el vencimiento anticipado de la Emisión de Bonos:

- A los efectos de que el Fondo disponga de liquidez suficiente para hacer frente al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, la Sociedad Gestora procederá a la venta de los Derechos de Crédito en virtud de un contrato de compraventa entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, como vendedor, y Banco de Sabadell, como comprador, por un precio que no será inferior a la suma del Saldo Vivo Pendiente de los Derechos de Crédito más los intereses devengados y no cobrados de los mismos.
- La Sociedad Gestora, una vez efectuada la reserva para gastos de extinción, aplicará inmediatamente todas las cantidades que vaya obteniendo por la enajenación de los Derechos de Crédito del Fondo al pago de los

diferentes conceptos, en la forma, cuantía y Orden de Prelación de Pagos de Liquidación descrito en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional del Folleto.

- Asimismo, en la Fecha de Liquidación Anticipada del Fondo la Sociedad Gestora cancelará los contratos no necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

En vista de lo anterior, la Sociedad Gestora declara que va a proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo, así como su intención de proceder a la amortización anticipada y extinción del mismo, mediante acta notarial, una vez liquidados los activos remanentes y distribuidos los fondos disponibles para liquidación, de conformidad con la Escritura de Constitución del Fondo y el régimen jurídico de la Ley 19/1992.

En Barcelona, a 30 de marzo de 2015.